

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco de julio de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20220006700**

Estando al despacho las diligencias con las documentales que anteceden se resuelve:

1. Obre en autos la gestión de notificación que milita en el consecutivo 08.
2. De conformidad a lo expresamente manifestado por las partes al unísono como se observa en el memorial militante en consecutivo 09, siendo procedente al tenor el Num. 2º del Art. 161 del CGP., el Juzgado DECRETA la SUSPENSIÓN del proceso, hasta el 31 de agosto de esta anualidad.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a66c536fdc31c6eeaf9b7647487b031fedb2bc3813bb953b59936fe3fe2f79ba**

Documento generado en 05/07/2022 05:15:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>